



Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar  
Neuquén

San Patricio del Chañar, 22 de Septiembre de 2011.-  
ORDENANZA N° 741/11.-

**VISTO:** El convenio suscripto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, la Ordenanza N° 711/10 HCD y artículo 90 inciso p) C.O.M., y;


**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 32° de la Carta Orgánica Municipal establece principios de desarrollo Productivo, "la Municipalidad de San Patricio del Chañar promueve el desarrollo económico local y con el apoyo de organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, procura en toda su jurisdicción el desarrollo agropecuario, industrial, comercial, turístico y de servicios".-

Que con fecha 14 de septiembre de 2011 La Municipalidad de San Patricio del Chañar suscribió un convenio con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. El Ministerio aportará la suma de pesos un cuatrocientos diecinueve mil ciento diez (\$1.419.110,00-) sujeta a disponibilidad presupuestaria ejercicio 2011, con la finalidad de asistir a productores de manzanas y peras afectados por la emergencia agropecuaria, mediante la entrega de insumos para control de carpocapsa, fortaleciendo las acciones sanitarias.-

Que, consecuentemente, es necesario modificar el presupuesto municipal correspondiente al periodo fiscal 2011, por incremento de los ingresos y gastos detallados precedentemente.-

Que dicho convenio fue suscripto por el titular del Departamento Ejecutivo, ad referéndum del Concejo Deliberante.-

  
Nancy Noemi TESTASECA  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar



  
José Humberto RIVERO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar

CORRES//2//.....

PONDE//2//.....

Que corresponde a este Concejo dictar la norma legal correspondiente.-

Que, en la Sesión Ordinaria y Pública N°15, Celebrada por el Cuerpo el 22 de Septiembre del 2011, se aprueba por UNANIMIDAD, y consta de fojas 02(DOS).-

POR ELLO: y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 90 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal.

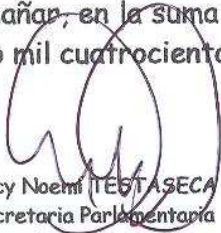
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todos sus términos el CONVENIO suscripto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y pesca de la Nación representada por Don Julián Andrés Domínguez y la Municipalidad de San Patricio del Chañar representada por el Señor Intendente Municipal Ramón Ángel Soto, suscripto en fecha catorce de septiembre de 2011 que se adjunta y forma parte integral de esta Ordenanza.-


ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 711/10 HCD, el que quedará redactado de la siguiente forma: "fijar el Presupuesto General de Recursos para el ejercicio fiscal 2011, de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en la suma de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta con 68/100 (\$ 59.665.830,68).

ARTÍCULO 3°: Incrementése en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2011 dentro del Rubro "Aportes no Reintegrables" (41400000), la partida 41400007 Convenio de Ministerio Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación (Emergencia Agropecuaria) por un monto \$1.419.110,00 (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil ciento diez con 00/100)

ARTÍCULO 4°: Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 711/10 HCD, el que quedará redactado de la siguiente forma: "fijar el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio fiscal 2011, de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en la suma de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 16/100 (59.644.450,16).

  
Nancy Noemi TESTASECA  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar



  
José Humberto RIVERO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar

CORRES//3//.....

**ARTÍCULO 5°** Incrementétese en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2011 dentro de los Rubros "Plan Trab. Pub. Rec. Afectados" (51320000) la partida N° 51320002 Convenio de Ministerio Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación (Emergencia Agropecuaria) por un monto total de \$ 1.419.110,00 (un millón cuatrocientos diecinueve mil ciento diez con 00/100).

**ARTICULO 6°:** Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de Septiembre de 2011.-

FDO:

ES COPIA

  
Nancy Noemí TESTASECA  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar



  
José Humberto RIVERO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar